



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 01

“Por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Magdalena correspondiente al periodo 2021-I”

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 27 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385 de 2020, la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y adoptó medidas sanitarias para prevenir la propagación del coronavirus, cuyos efectos jurídicos, en virtud de las resoluciones 1462 y 2230 de 2020, han sido prorrogados hasta el 28 de febrero de 2021.

Que los efectos sociales, económicos y sanitarios derivados de la pandemia del COVID-19 continúan afectando a la población mundial, particularmente a las comunidades en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Que por medio de Acuerdo Superior N° 03 de 2020 se faculto al Consejo Académico para expedir normas transitorias que flexibilicen los procesos académicos y administrativos, entre ello adecuar el proceso de admisiones de los programas académicos de pregrado correspondiente al periodo académico 2020-I garantizando los principios de mérito y equidad.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, establece “... *El calendario de Ingreso y Admisión a la Universidad será expedido por el Consejo Académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del Programa Talento Magdalena teniendo en cuenta las fechas de publicación de resultados por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES)*”.

Que el Ministerio De Educación a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, estableció para el 16 de enero como fecha de publicación de resultados de estudiantes individuales Saber 11 en página web en el Artículo 1° de la Resolución N°. 000609 del 18 de diciembre de 2020 “*Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución 888 de 2019 con respecto a la publicación de resultados del examen saber 11 calendario A 2020*”.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, establece “*Vocacionalidad. - Los aspirantes que deseen ingresar a la Universidad por el Programa Talento Magdalena deberán presentar una entrevista y una prueba de vocacionalidad organizada por la Dirección de Desarrollo Estudiantil*”.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 1° de febrero de 2021, tal como consta en el Acta N° 02 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el periodo 2021-I y teniendo en cuenta la fecha de publicación de los resultados del examen Saber 11 por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES); para el cumplimiento del Programa Talento Magdalena.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Expedir el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Magdalena correspondiente al periodo 2021-I, el cual quedará así:

PROCESO DE INSCRIPCIÓN BENEFICIARIOS PROGRAMA TALENTO MAGDALENA PERIODO 2021-I		
N°	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
1.1	Inscripción en la web - Diligenciamiento del formulario y cargue de documentos	Del 2 al 8 de febrero de 2021
1.2	Envío de citación a talleres, prueba vocacional y entrevista de orientación profesional	11 de febrero de 2021
1.3	Aplicación de talleres virtuales de orientación profesional y apertura del proceso de selección y admisión.	Del 12 al 15 de febrero de 2021
1.4	Aplicación de prueba virtual de orientación profesional.	16 de febrero de 2021
1.5	Aplicación de entrevistas virtual de orientación profesional.	18 y 19 de febrero de 2021
1.6	Publicación de resultados	24 de febrero de 2021

ARTÍCULO 2°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., al primer día (1°) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


PABLO VERA SALAZAR
 Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
 Secretaria General